

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 15 de Mayo de 2007.-
Resolución N° 11/2007 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

La Resolución N° 11/2007 del P.E.M.V.P., mediante la cual se otorga una autorización de zona para la realización de las obras y radicación de la empresa "Del Guazú S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa fue promulgada ad referendum de la Junta de Fomento, resultando en consecuencia forzoso y necesario la ratificación a los términos de la misma para alcanzar su plena vigencia, con el consabido reconocimiento de los derechos concedidos a través de dicho acto administrativo, generando a partir de allí un derecho en plena propiedad en cabeza del permisionario a fines de lograr las correspondientes habilitaciones y/o autorizaciones a nivel de los distintos estamentos administrativos, tanto a nivel provincial como nacional.

Por ello:


**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR en pleno todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Municipal en relación al otorgamiento de una autorización como zona apta para la realización de las distintas obras y radicación de la empresa "Del Guazú S.A." cuyo objeto principal estará constituido por la actividad portuaria de carga y descarga granaria, cargas generales y a granel, sólidos y líquidos, consolidación de cargas, manufacturas de tipo industrial y agropecuaria, elaboración de productos sólidos y líquidos de origen industrial y agropecuario, así como todas actividades secundarias derivadas de las enunciadas anteriormente, en el predio de 76,12 hectáreas individualizados dentro del ejido del Municipio de Villa Paranacito, e indicados en el anexo que es parte integrante de la citada resolución.-

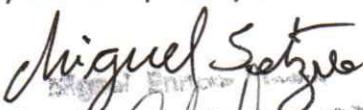
ARTICULO 2º: A través del dictado de la presente y mediante su puesta en conocimiento la empresa "Del Guazú S.A." quedará expresamente notificado y aceptará cumplir en lo futuro con todas las disposiciones a nivel local referente a trámites de habilitaciones posteriores a la finalización de la obra, quedando facultado el municipio para llevar a cabo en control correspondiente en lo que hace al cumplimiento de todas las disposiciones de competencia loca, provincial o nacional, en uso del poder de policía correspondiente ya sea actuando por cuenta directa y/o de forma delegada o concurrente con otros organismos de aplicación.-

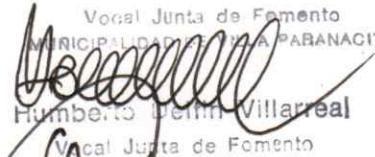
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José Alberto González
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Miguel Setzer
Rubén José Esteva
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Sandra G. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Humberto Beltrán Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PABLO CÉSAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito